



Bogotá, D.C., marzo 7 de 2022

Señora
DIANA MARCELA BLANCO CAMACHO
Secretaría Jurídica DILE Kennedy
juridica8@educacionbogota.edu.co
Bogotá, D.C



 Radicado N° **I-2022-26450**
Fecha: 07-03-2022 - 17:14
Folios: 1 Anexos: 1
Radicador: DIANA CAROLINA SILVA RAMIREZ - 1300
Destino: 2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **UR8VM**

Asunto: Respuesta a consulta radicado E-2022-9097. Aplicación Decreto Nacional 1615 del 30 de noviembre del 2021.

Respetada Diana Marcela,

De conformidad con su comunicación del asunto a través de la cual remite la consulta realizada sobre la aplicación del Decreto Nacional 1615 de 2021 y la definición del esquema de vacunación contra la COVID-19, esta Oficina Asesora Jurídica pone en su conocimiento la Circular No. 006 de 2022 emitida por la Subsecretaría de Gestión Institucional de la SED, a través de la cual se definen los lineamientos para la aplicación del mencionado Decreto 1615 y que se encuentra dirigida, entre otros, a los directores (as) locales, docentes, y servidores (as) administrativos de los niveles local e institucional.

En dicha Circular respecto a los requisitos para el otorgamiento del incentivo por vacunación, se menciona, entre otros aspectos, lo siguiente:

“1. Requisitos para el otorgamiento del incentivo por vacunación:

Para otorgar el incentivo contenido en el parágrafo 5 del artículo 2 del Decreto 1615 de 2021, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empleado público (Docente, Directivo Docente, Servidor Administrativo del nivel central, local e institucional de la SED).*
- Que en el mes de diciembre del año 2021 (entre el 1 y el 31 de diciembre de 2021) haya completado el esquema de vacunación o se haya aplicado la dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*
- El día de permiso remunerado deberá ser solicitado para su disfrute antes del 31 de marzo de 2022 y se deberá concertar con el jefe inmediato (Las y los Servidores Administrativos del Nivel Institucional, Docentes y Directivos Docentes concertarán con su respectivo Rector o Rectora; las y los Servidores Administrativos del Nivel Local y Rectores concertarán con su respectivo Director o Directora Local; y las y los Servidores Administrativos del Nivel Central concertarán con sus respectivos Jefes inmediatos) con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de la entidad y/o la prestación del servicio.*



Se precisa que este beneficio no aplica para quienes antes del 1 de diciembre de 2021 contaban con el esquema completo de vacunación o la dosis de refuerzo, ni para quienes en el mes de diciembre de 2021 se hayan aplicado únicamente la primera dosis a excepción de la vacuna Janssen que corresponde a una dosis única, toda vez que el propósito de la norma es precisamente promover e incentivar que más ciudadanos acudan a vacunación.”

Ahora bien, en caso de que persistan inquietudes sobre este asunto, de manera atenta se sugiere que las mismas sean dirigidas a la Dirección de Talento Humano en virtud de las competencias conferidas a dicha dependencia por el artículo 30 del Decreto Distrital 330 de 2008.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Circular No. 006 de 2022 de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la SED - Lineamientos para la aplicación del Decreto Nacional 1615 de 2021, en un (1) archivo pdf.

Revisó: María Camila Cótamo Jaimes- - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Yury Peña Gutiérrez- Contratista Oficina Asesora Jurídica